Naciones Unidas A/C.1/63/L.52

Asamblea General

Distr. limitada
17 de octubre de 2008
Español
Original: inglés

Sexagésimo tercer período de sesiones
Primera Comisión
Tema 89 d) del programa
Desarme general y completo: educación para el desarme y la no proliferación

Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Egipto, El Salvador, España, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Guatemala, Haití, Honduras, Hungría, India, Japón, México, Mónaco, Nicaragua, Nigeria, Nueva Zelandia, Pakistán, Panamá, Paraguay, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Dominicana, Sudáfrica, Suecia, Trinidad y Tabago, Turquía y Uruguay: proyecto de resolución

Estudio de las Naciones Unidas sobre la educación para el desarme y la no proliferación

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 55/33 E, de 20 de noviembre de 2000, 57/60, de 22 de noviembre de 2002, 59/93, de 3 de diciembre de 2004, y 61/73, de 6 de diciembre de 2006,

Acogiendo con beneplácito el informe del Secretario General sobre la educación para el desarme y la no proliferación[1], en el que el Secretario General informó acerca de la aplicación de las recomendaciones que figuraban en el estudio de las Naciones Unidas sobre la educación para el desarme y la no proliferación[2],

Acogiendo también con beneplácito la puesta en funcionamiento del sitio web "Disarmament Education: Resources for Learning"[3] por la Oficina de Asuntos de Desarme, así como el sitio web del Ciberbús escolar de las Naciones Unidas para la educación sobre el desarme y la no proliferación[4], que instituyó el Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas junto con la Oficina de Asuntos de Desarme;

---

[1] A/63/158.
[2] A/57/124.
[3] Véase http://www.un.org/disarmament/education/index.html.
[4] Véase http://cyberschoolbus.un.org/dnp.

Haciendo hincapié en que el Secretario General concluye en su informe que es necesario continuar desarrollando esfuerzos para aplicar las recomendaciones del estudio y seguir los buenos ejemplos sobre las modalidades de aplicación, a fin de alentar resultados a más largo plazo,

Deseosa de destacar la necesidad urgente de promover actividades internacionales concertadas a favor del desarme y la no proliferación, en particular en el ámbito del desarme y la no proliferación nucleares, con el propósito de fortalecer la seguridad internacional y fomentar el desarrollo económico y social sostenible,

Consciente de la necesidad de combatir los efectos negativos de las culturas de la violencia y el falso sentimiento de seguridad ante los peligros actuales en esta esfera mediante programas de educación y capacitación a largo plazo,

Convencida todavía de que nunca ha sido más necesaria la educación para el desarme y la no proliferación, no sólo con respecto al tema de las armas de destrucción en masa, sino también en relación con las armas pequeñas y las armas ligeras, el terrorismo y otros obstáculos para la seguridad internacional y el proceso de desarme, así como con respecto a la importancia de aplicar las recomendaciones del estudio de las Naciones Unidas,

Reconociendo la importancia del papel de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, en la promoción de la educación para el desarme y la no proliferación,

1. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros, las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales, la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales, que, dentro de sus ámbitos de competencia, han aplicado las recomendaciones del estudio de las Naciones Unidas[2], como se indica en el informe del Secretario General en el que se examina la aplicación de esas recomendaciones[1] y los alienta una vez más a continuar aplicando esas recomendaciones y a informar al Secretario General sobre las medidas que hayan adoptado a tal efecto;

2. *Pide* al Secretario General que prepare un informe en el que se examinen los resultados de la aplicación de las recomendaciones y nuevas posibilidades de promover la educación para el desarme y la no proliferación, y que lo presente a la Asamblea General en su sexagésimo quinto período de sesiones;

3. *Reitera su petición* al Secretario General de que aproveche al máximo los medios electrónicos para difundir, en el mayor número posible de idiomas oficiales, información relacionada con ese informe y cualquier otra información que la Oficina de Asuntos de Desarme vaya reuniendo sobre la aplicación de las recomendaciones del estudio de las Naciones Unidas;

4. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Educación para el desarme y la no proliferación”.